

## **RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE ALMERÍA, POR LA QUE SE DENIEGAN LAS AYUDAS SOLICITADAS DESTINADAS A LOS PROYECTOS ACOGIDOS A LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO (GALP) COSTA DE ALMERÍA, EN CONVOCATORIA DE 2018.**

Examinadas las solicitudes presentadas por las personas o entidades indicadas en el Anexo I adjunto a esta Resolución, y en base a los siguientes

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural dicta Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA n.º 119, de fecha 23 de junio de 2017), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los proyectos acogidos en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP, y por la Junta de Andalucía, siendo el porcentaje de participación en la financiación de cada uno de estos organismos de un 85% y un 15% respectivamente.

**Segundo.** En la Orden de 24 de enero de 2018 (BOJA n.º 24 de fecha 2 de febrero de 2018), se convocan las distintas líneas de ayudas para subvencionar los gastos correspondientes a los proyectos acogidos a cada una de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020 y se estableció como plazo para la presentación de solicitudes dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este fue publicado el 2 de febrero 2018, por lo que el plazo para la presentación de solicitudes finalizó el 2 de abril de 2018.

**Tercero.** En el apartado primero de la Orden de convocatoria de estas ayudas para el ejercicio 2018 (Orden de 24 de enero de 2018), se recoge la cuantía total máxima de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se conceden en esta convocatoria, que asciende a 7.768.720 euros (1.223.781,51 euros para proyectos acogidos a la Estrategia del GALP Costa de Almería). Esta cuantía fue incrementada mediante la Orden de 18 de mayo de 2018 (BOJA n.º 100 de fecha 25/5/2018) por una cuantía adicional de 3.337.344 euros (596.364,90 euros para proyectos acogidos a la Estrategia del GALP Costa de Almería).

**Cuarto.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Orden de 19 de junio de 2017, el Grupo de Acción Local del Sector Pesquero Costa de Almería ha realizado la instrucción correspondiente de los expedientes.

**Quinto.** Conforme a lo estipulado en el artículo 39 de la Orden de bases reguladoras, con fecha 17 de abril de 2018 se procede a publicar en la página Web y en el tablón de anuncios del GALP el Requerimiento Conjunto de Subsanación de las solicitudes de ayudas presentadas.

**Sexto.** Tras haberse realizado las comprobaciones necesarias al efecto de verificar que los solicitantes no se encuentran en ninguno de los supuestos de inadmisibilidad recogidos en el artículo 10 del Reglamento FEMP, el GALP Costa de Almería, emitió con fecha 27 de junio de 2018, el Informe de Evaluación Provisional.

FIRMADO POR	ARANZAZU MARTIN MOYA	31/10/2019 06:55:19	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	640xu687XN2QSVVC0+nU4jBkCFXB8h	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Séptimo.** El Órgano colegiado del GALP, constituido en fecha 27 de junio de 2018, emitió el Acta de Evaluación Provisional el 27 de junio de 2018, en virtud de las funciones que se le otorgan la Orden de 19 de junio de 2017, reflejándose en dicho acta la relación de solicitantes que resultan beneficiarios provisionales y suplentes tras la valoración, de solicitudes desestimadas por incumplimiento de los requisitos exigidos en las bases reguladoras, inadmitidas a trámite y desistidas por no atender al requerimiento de subsanación.

**Octavo.** Con fecha 27 de junio de 2018, el presidente del Órgano Colegiado emite Propuesta Provisional de Resolución, que se publica en la Web y en el tablón de anuncios del GALP el 29 de junio de 2018, otorgándose un plazo de 10 días para que los interesados puedan formular alegaciones y aportar la documentación requerida en el artículo 44 de la Orden de 19 de junio de 2017.

**Noveno.** Una vez concluido el plazo descrito en el punto anterior, el GALP realiza la revisión de los documentos y alegaciones presentadas, y se comprueba que la documentación adolece de contenido suficiente que permita realizar la valoración de los proyectos objeto de subvención. En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requiere a las personas o entidades interesadas para presentar en el plazo de 10 días, la documentación incluida en el Requerimiento de subsanación documental, publicado en el tablón de anuncios y en la página Web del GALP, con fecha 5 de octubre de 2018.

**Décimo.** Una vez concluido el plazo de subsanación, el órgano colegiado del GALP llevó a cabo la revisión de los documentos y acreditaciones presentadas, emitiendo con fecha 26 de noviembre de 2018 el correspondiente Informe de Evaluación Definitiva de las solicitudes.

**Undécimo.** El Departamento de Gestión de Programas realiza la verificación administrativa de los expedientes, emitiendo el correspondiente Informe de Verificación previo a la Resolución de Concesión, de fecha 31 enero 2019.

**Duodécimo.** Con fecha 13 febrero 2019, el Órgano Colegiado del GALP emite el Acta de Evaluación Definitiva, acordándose el resultado de la valoración de las solicitudes y la propuesta de concesión de la ayuda a las personas o entidades relacionadas.

**Décimotercero.** Con fecha 13 febrero 2019, el presidente del Órgano Colegiado del GALP emite la Propuesta Definitiva de Resolución, con la relación de beneficiarios definitivos y el resumen de inversiones aceptadas para cada una de las personas o entidades beneficiarias.

**Décimocuarto.** Recibida en esta Delegación Territorial la propuesta definitiva de resolución, el Servicio de Desarrollo Pesquero considera necesaria la emisión de aclaraciones, informes o la remisión de documentación adicional a la obrante en determinados expedientes, con carácter previo a la resolución de los mismos. En virtud de lo cual, en atención a lo dispuesto en el artículo 41.1 de la Orden de 19 de junio de 2017, se comunica el citado requerimiento al GALP Costa de almería como entidad colaboradora encargada de la instrucción del procedimiento, en fecha 27 de marzo de 2019.

**Décimoquinto.** Con fecha 10 de junio de 2019, el GALP Costa de Almería presenta en el registro de la Delegación Territorial escrito y documentación en respuesta al requerimiento efectuado.

**Décimosexto.** El Servicio de Desarrollo Pesquero revisa dicha documentación y notifica informe dirigido al GALP Costa de Almería en fecha 11 de julio de 2019.

FIRMADO POR	ARANZAZU MARTIN MOYA	31/10/2019 06:55:19	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	640xu687XN2Q5VVC0+nU4jBkCFXB8h	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Décimoséptimo.** Con fecha 22 de julio de 2019, el Órgano Colegiado del GALP emite nueva Propuesta Definitiva de Resolución, figurando en su anexo IV el listado de personas o entidades solicitantes a los que corresponde denegar las ayudas por incumplimiento de requisitos exigidos, especificados en dicho anexo.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** La persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Almería ostenta la competencia para dictar la Resolución de concesión, en virtud de la delegación de competencias que se establece en el artículo 39 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 46 y la disposición adicional única apartado 2 de la Orden de 19 de junio de 2017.

**Segundo.** La Orden de 19 de junio de 2017 que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los proyectos acogidos en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

**Tercero.** La Orden de 24 de enero de 2018 convoca para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 19 de junio de 2017 para la ejecución de las EDLP de 2018, cuyo extracto se publicó en el BOJA N° 24, de 2 de febrero de 2018. El importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones fue incrementado mediante la Orden de 18 de mayo de 2018 (BOJA n.º 100 de fecha 25/5/2018). La Orden de 20 de julio de 2018 (BOJA n.º 143 de fecha 25/7/2018), hace pública la distribución del crédito incrementado.

**Cuarto.** El Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 2328/2003, (CE) n.º 861/2006, (CE) n.º 1198/2006 y (CE) n.º 791/2007 del Consejo, y el Reglamento (UE) n.º 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, en concreto, su artículo 63 establece que el FEMP concederá ayuda destinada a los proyectos acogidos en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía.

**Quinto.** El artículo 63.2 del real Decreto 887/2006 de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que mediante resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

En base a lo expuesto y dado que la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Almería ostenta la competencia para resolver las solicitudes, en virtud de la delegación de competencias que se establece en el artículo 39 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en el artículo 46 y en la disposición adicional única apartado 2 de la Orden de 19 de junio de 2017,

FIRMADO POR	ARANZAZU MARTIN MOYA	31/10/2019 06:55:19	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	640xu687XN2QSVVC0+nU4jBkCFXB8h	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## RESUELVE

**PRIMERO.** Denegar a las personas o entidades relacionadas en el Anexo adjunto a esta Resolución, las ayudas solicitadas en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo del GALP COSTA DE ALMERIA, en la convocatoria de 2018, por los motivos indicados en dicho Anexo.

**SEGUNDO.** Ordenar la publicación de esta resolución en la Web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en virtud de lo dispuesto en la Orden reguladora.

Notifíquese al interesado la presente Resolución, en legal forma con indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
(P.D. Artículo 46 y disposición adicional única de la Orden de 19 de junio de 2017,  
BOJA núm. 119, de 23 de junio de 2017)  
La persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Desarrollo Sostenible de Almería  
Fdo: (Aránzazu Martín Moya)

FIRMADO POR	ARANZAZU MARTIN MOYA	31/10/2019 06:55:19	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	640xu687XN2QSVVC0+nU4jBkCFXB8h	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## Anexo: Listado de solicitudes desestimadas

### A) SIN ÁNIMO DE LUCRO

**LÍNEA DE AYUDA:** B.3.1. Mejora del capital social empresarial o productivo de la ZP Costa de Almería.

Nº Expediente FEMP	NIF/CIF	Nombre/Razón Social	Motivo
412AND70023	G04013652	Cofradía de Pescadores de Garrucha	Incumple artículo 27.2.e) Orden de 19 de junio de 2017.

**LÍNEA DE AYUDA:** B.3.2. Mejora del capital social no empresarial o no productivo de la ZP Costa de Almería

Nº Expediente FEMP	NIF	Nombre/Razón Social	Motivo
412AND70022	G04193801	Club Náutico de San Andrés	Cero puntos en criterios generales de valoración.

### B) ENTIDADES PRIVADAS

**LÍNEA DE AYUDA:** A.2.2. Apoyo de la diversificación de la actividad de la ZP Costa de Almería.

Nº Expediente FEMP	NIF/CIF	Nombre/Razón Social	Motivo
412AND70038	E04859690	Subparke Turismo Activo	No responde al requerimiento de subsanación de forma favorable.
412AND70034	00391698P	María Victoria Carmona López	Incumple artículo 27.2.e) Orden de 19 de junio de 2017.